

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 31 JUL 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ ENRIQUE CERVANTES MENDOZA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00087-00

Visto el expediente y el informe secretarial que antecede, se observa que el comprobante de consignación por medio del cual se cancela la suma de trece mil pesos (\$13.000), por concepto de notificación y gastos ordinarios del proceso, tiene los siguientes datos:

Banco Agrario de Colombia
 05/07/2018 10:13:16 Cajero: ingsami
 Oficina: 9606-CB REVAL BOGOTA
 Terminal: DS7302 Operación: 565434159
 Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
 Valor: \$13.000.00
 Ref 1: 86 051 794
 Ref 2: 50001 33 33 002 2018 00098 00

Aparte de estos datos, está escrito con bolígrafo en el mismo comprobante, el nombre JOSÉ ENRIQUE CERVANTES.

De lo anterior, se pudo constatar que en el proceso radicado N° 50001 33 33 002 2018 00098 00, cuyo demandante es JAIRO TOBÓN CARVAJAL contra CREMIL, a folio 34 de dicho expediente, reposa un comprobante de consignación, con similares datos, y la única diferencia es que reposa una anotación a mano alzada, donde figura el nombre del JAIRO TOBÓN CARVAJAL.

Con el ánimo de realizar la aclaración para efectos contables de la Rama Judicial y similares, se requerirá al apoderado de la parte actora, con el fin de que explique la situación presentada respecto de los recibos de consignación, dentro de la presente actuación y el radicado N° 50001 33 33 002 2018 00098 00.

Por consiguiente, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, al apoderado del demandante, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, aclare al Despacho, lo concerniente, a los comprobantes de consignaciones de los gastos procesales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: En firme el presente auto ingrésese nuevamente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
N° 048 01 AGO 2018.



ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria